1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que la Fiscalía General de la Nación debe adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar los hechos que revistan carácter de delito, así como dirigir y coordinar las funciones de policía judicial orientadas a la búsqueda, recolección, preservación y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física, así como la realización de las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

En desarrollo de su misión constitucional y legal, la Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su estructura organizacional con el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), organismo encargado de prestar apoyo técnico y científico a las actividades investigativas de la Entidad. Dentro de esta estructura, diferentes dependencias y unidades de policía judicial desarrollan actividades asociadas a la atención de casos relacionados con sustancias estupefacientes, elementos materiales probatorios y evidencia física, para lo cual requieren instrumentos de medición confiables y adecuados para el desarrollo de sus funciones.

En concordancia, el Decreto Ley 898 de 2017, que adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, asigna al CTI la responsabilidad de liderar el apoyo técnico-científico, dirigir la aplicación de metodologías y protocolos de investigación y garantizar el adecuado funcionamiento de los recursos requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, de conformidad con el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, los informes periciales deben indicar los instrumentos utilizados y su estado de funcionamiento al momento de la realización del análisis, situación que impone a la Entidad la necesidad de contar con equipos calibrados, mantenidos y en condiciones adecuadas de operación, permitiendo que los resultados obtenidos tengan soporte técnico y puedan ser sustentados dentro del proceso penal.

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación requiere adelantar la adquisición de balanzas precisión, destinadas a fortalecer la capacidad operativa de las unidades que desarrollan actividades de pesaje asociadas al manejo de elementos materiales probatorios y evidencia física a nivel nacional.

Las balanzas constituyen instrumentos fundamentales para la determinación precisa de masa. En particular, las cantidades de sustancias estupefacientes representan un aspecto relevante dentro de numerosos procedimientos investigativos, dado que la masa de la sustancia constituye un elemento de interés para la valoración técnica realizada por la autoridad competente. De igual manera, estos equipos pueden ser utilizados en otras actividades periciales que requieran determinaciones de masa confiables, tales como análisis asociados a estudios balísticos u otros.

La necesidad institucional se ve reforzada por el alto volumen de actuaciones relacionadas con sustancias estupefacientes que se desarrollan a nivel nacional. Actualmente existen dependencias que no cuentan con equipos de pesaje suficientes para atender sus necesidades operativas, mientras que otros instrumentos presentan condiciones de obsolescencia tecnológica o desgaste derivado de años de servicio, lo que incrementa el riesgo de fallas, limita la disponibilidad operativa y dificulta asegurar resultados confiables y trazables., actualmente se cuenta con un registro operacional de **362 balanzas** en los laboratorios y grupos de criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La adquisición de nuevas balanzas permitirá fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de actividades investigativas y periciales, mejorar la oportunidad en la atención de los requerimientos de policía judicial, reducir riesgos asociados a la indisponibilidad de equipos y asegurar que las determinaciones de masa se realicen utilizando instrumentos que cuenten con condiciones adecuadas de exactitud, calibración, mantenimiento y confiabilidad metrológica.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la Fiscalía General de la Nación, sustentada en criterios de continuidad del servicio, disponibilidad de equipos, aseguramiento de la calidad de los resultados, renovación tecnológica y mitigación de riesgos asociados a la obsolescencia del equipamiento actualmente disponible. Lo anterior contribuirá a garantizar resultados confiables, oportunos y técnicamente sustentables en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Entidad.

Verificación de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

La Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda que contemple la adquisición de **balanzas de precisión.** Colombia Compra Eficiente dispone de Acuerdos Marco para diversas categorías de bienes y servicios de uso transversal en las entidades estatales; sin embargo, dentro de los instrumentos vigentes no se identifica una categoría específica que incluya los equipos científicos, forenses y de laboratorio especializados requeridos por la Entidad.

Los bienes objeto de contratación corresponden a equipos altamente especializados para actividades científicas, analíticas, criminalísticas y de laboratorio, cuyas especificaciones técnicas responden a necesidades funcionales particulares de la Fiscalía General de la Nación y no se encuentran contempladas dentro de los catálogos estandarizados disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios aplicable para la adquisición de estos bienes, la Entidad debe adelantar un procedimiento de selección conforme a las modalidades previstas en la normativa de contratación estatal.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*
N/A	

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Proceso Número	**FGN-NC-MC-0083-2024**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Número del Contrato	ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-NC-0326-2024
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS DE ALTA PRECISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DEL

	CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía	$ 37.423.120
Razón Social del Contratista	AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS
Firma del Contrato	11/12/2024
Inicio de Ejecución del Contrato	11/12/2024
Plazo de Ejecución del Contrato	13/12/2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7077430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7077430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real nivel central	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	BALANZAS DE PRECISIÓN	Unidad	100	26	74

(Agregar las filas que sean necesarias)

NOTA 1: Es importante aclarar que el anterior cuadro muestra la necesidad real de la Entidad, para la presente vigencia y las cantidades posibles a adquirir según el sondeo de mercado y el presupuesto asignado para este proceso. Sin embargo, dado el caso que el valor de la propuesta aceptada genere saldo a favor, las cantidades a adquirir se podrán aumentar hasta agotar el presupuesto asignado.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no adquirir los equipos, la entidad sufriría una afectación directa en el cumplimiento de su misión constitucional, toda vez que estos son esenciales para apoyar el cumplimiento de las órdenes de Policía Judicial impartidas por los Fiscales, en las cuales se requiere la prestación de servicios de análisis técnico-científico instrumental, **como análisis de estupefacientes y compuestos de interés forense.**

En consecuencia, se dejarían de prestar apoyos a diligencias judiciales tales como inspecciones judiciales, diligencias de allanamiento, PIPH, levantamiento y análisis de evidencia en campo, peritajes en laboratorio, reconstrucción de hechos y sustentación de dictámenes periciales en audiencias judiciales, lo que impactaría negativamente la oportunidad, calidad, confiabilidad y trazabilidad en el análisis de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) recolectados por investigadores dentro de las distintas investigaciones penales que se adelantan.

Así mismo, en los casos penales donde resulta fundamental el uso de la infraestructura tecnológica objeto de la presente contratación, se vería limitada la capacidad institucional para realizar, caracterización

fisicoquímica de sustancias, tanto en labores de campo como en laboratorio, afectando la eficiencia investigativa frente a delitos que requieren el uso de estas herramientas tecnológicas.

Adicionalmente, la no adquisición de estos equipos incrementa el riesgo derivado de la obsolescencia tecnológica actualmente identificada, lo cual afecta la sensibilidad, selectividad, estabilidad operativa y continuidad en la prestación de los servicios periciales, comprometiendo la generación de resultados confiables, reproducibles y técnicamente defendibles en sede judicial.

Con la ausencia del equipamiento que se propone contratar con este proceso se pone en riesgo, entre otros, los siguientes aspectos:
La obtención de resultados de análisis e inspección técnicamente válidos, confiables, reproducibles y trazables, dentro del proceso penal.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	BALANZAS DE PRECISIÓN	Nivel Central	Departamento de criminalística. Bogotá Nivel Central (Bunker) Avda. Calle 24 N° 52-01 y la proyección de distribución a nivel nacional es: Amazonas, Análisis Ambientales Bogotá, Barrancabermeja, Buenaventura, Buga URI, Cali URI , Cali Palmira, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, choco (Bahía Solano), Córdoba, Guainia, Guaviare, Ipiales, Medellín URI Norte, Norte de Santander, Pamplona, Puerto Asis Putumayo, San Andrés, Sincelejo, Sucre, Tumaco, Vaupés y Vichada Santa Rosalia / La venturosa PAF	26
			CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	**26**

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes; asimismo, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del contrato, entre otros, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

En consecuencia, al no resultar aplicable para el presente proceso lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, tampoco se considera necesario estructurar la contratación mediante grupos, lotes o segmentos, toda vez que se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes MIPYMES en el mercado capaces de atender

integralmente la necesidad de la Entidad, garantizando la libre concurrencia, la competencia y la selección objetiva dentro del proceso contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
ADQUISICIÓN BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	41111502	Balanza de laboratorio
	41111501	Balanzas electrónicas de carga superior
	41111517	Balanzas analíticas
Nombre Comercial del Bien o Servicio	BALANZA DE PRECISIÓN	
Calidad	El equipo deberá ser calibrado y entregarse con certificado de calibración con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, emitido por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025.	
Generalidades	Las balanzas de precisión son instrumentos de pesaje utilizados en laboratorios para la determinación de masa con un nivel de exactitud intermedio, adecuados para el análisis de muestras en rangos de gramos hasta kilogramos.	
Requisitos generales	El equipo deberá cumplir con las siguientes características:	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Tipo de equipo: Balanza de precisión de carga superior (platillo externo). • Capacidad de pesaje: Capacidad de **0.1g a 5000 g** o más • Resolución (legibilidad): Igual o mejor a 0,1 g. • Sistema de visualización: Pantalla digital con al menos una cifra decimal. • Platillo: Externo, removible, en material resistente a la corrosión, de mínimo 15 cm de diámetro o ancho • Funciones básicas: Pesaje, tara y conteo de piezas. • Calibración: Interna o externa, con posibilidad de verificación periódica. • Conectividad: Al menos una interfaz de comunicación (USB, RS232 o equivalente). • Alimentación: Eléctrica.
Requisitos específicos	Capacidad de pesaje: Capacidad de **0.1g o 5000g** o más Resolución (legibilidad): Igual o mejor a 0,1 g Desempeño metrológico • Repetibilidad (desviación estándar): ≤ 0,1 g (preferiblemente ≤ 0,05 g). • Linealidad: ≤ ±0,2 g o mejor en todo el rango de medición. • Tiempo de estabilización: ≤ 3 segundos. Sistema de calibración • Sistema de calibración interna automática con posibilidad de ajuste por temperatura y/o tiempo, o en su defecto, sistema de calibración externa mediante pesas patrón, conforme a las recomendaciones del fabricante. Control ambiental y estabilidad • Indicador de nivel (burbuja) y patas ajustables. • Compensación de temperatura o aviso de condiciones fuera de rango. Construcción y materiales • Platillo en acero inoxidable o material equivalente resistente a corrosión química. Sistema de medición y electrónica • Tecnología de pesaje electromagnética o equivalente Funcionalidad operativa • Función de tara completa. • Conteo de piezas con ajuste de muestra. • Posibilidad de cambio de unidades (g, kg, etc.). Entrega y aseguramiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Certificado de calibración inicial con trazabilidad metrológica realizado por laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025. La calibración deberá realizarse en diez (10) puntos que cubran la totalidad del rango de medida del instrumento • Garantía mínima de 2 años que incluya un mantenimiento preventivo al año de garantía **contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.**
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones ambientales establecidos para cada uno de los bienes objeto de adquisición, conforme a las respectivas fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el estudio previo, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Entregar los equipos objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, nuevos, originales, no remanufacturados, con todos sus componentes, accesorios y periféricos requeridos para su correcta operación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Cumplir con que los bienes se encuentren debidamente nacionalizados, libres de gravámenes, y amparados por garantía del fabricante.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte, seguros, cargue, descargue, nacionalización de los equipos.
6. Impartir capacitación garantizando que los formadores sean idóneos en el tema.
7. Realizar, bajo su exclusivo cargo presupuestal, las pruebas de funcionamiento requeridas para garantizar la correcta operación de los equipos objeto del contrato. La conformidad de dichas pruebas se acreditará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
8. Entregar por cada equipo: Manual de instalación y Manual de operación en idioma español (se acepta traducción simple) e inglés.
9. Entregar catálogos, fichas técnicas o brochures oficiales del fabricante correspondientes a los equipos ofertados.
10. Realizar capacitación operativa y funcional al personal designado por la entidad (incluya operación, manejo, cuidados básicos, interpretación de resultados (cuando aplique) y solución de fallas básicas) sin costo adicional.
11. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía, sin costo para la entidad.
12. Condiciones de garantías
 - Reemplazar sin costo las partes defectuosas, incluyendo repuestos, mano de obra y demás gastos asociados durante el periodo de garantía.
 - En caso de que la reparación requiera el retiro del equipo, suministrar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características durante el tiempo de reparación.
 - Reemplazar el equipo cuando:
 1. No sea reparado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al reporte de la falla.
 2. Presente más de dos (2) fallas acumuladas durante el periodo de garantía, que no necesariamente deben ser del mismo tipo, en caso de presentarse un tercer llamado, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio del sistema por un equipo nuevo y con las mismas garantías de fábrica para lo cual tendrá un plazo máximo de treinta (30) días, incluyendo su instalación en sitio
 - Entregar informes técnicos detallados de cada actividad realizada (instalación, mantenimiento, soporte), en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.
 - Identificar los equipos mediante etiquetas donde conste la realización de mantenimientos, indicando fechas.
13. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
14. Suscribir actas de ejecución y recibo a satisfacción.
15. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
16. Responder por el pago de impuestos, tasas y contribuciones derivados del contrato.
17. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
18. Elaborar y presentar, para aprobación del supervisor del contrato, un cronograma detallado de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, dentro de los plazos establecidos.
19. Entregar el equipo con calibración inicial, realizada por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025, con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20. Entregar el certificado de calibración correspondiente, que evidencie las condiciones metrológicas del equipo al momento de la puesta en servicio.
21. Ofrecer una garantía mínima de dos (2) años para el equipo, conforme a lo establecido en la ficha técnica.
22. Ejecutar mínimo un (1) mantenimiento preventivo al año de garantía, asegurando la conservación de las condiciones de medición del equipo.
23. Entregar los elementos, sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos a menos que no se puedan garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
24. Verificar durante las actividades de mantenimiento el cumplimiento de los parámetros de desempeño metrológico del equipo, incluyendo como mínimo: repetibilidad, linealidad, estabilidad, tiempo de respuesta

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 21 del mes de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C., Almacén de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación (carrera 33 No. 15-39). La distribución a nivel nacional estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación pagará el **cien por ciento (100%) del valor total del contrato**, una vez se haga entrega del equipos objeto de este contrato con la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista

.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y

recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO DEL QUÍMICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI Nivel Central, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA**
Valor en número	**$146.950.561,16**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por e245l artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	547	De fecha	2026	10	21
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

La necesidad de adquirir balanzas de precisión tiene como antecedente inmediato el proceso FGN-NC-IPSE-0025-2026, mediante el cual la Fiscalía General de la Nación pretendió adquirir diferentes equipos especializados de laboratorio estructurados por grupos. Dentro de dicho proceso, las balanzas de precisión correspondieron al Grupo 4, el cual fue declarado desierto. En consecuencia, la necesidad institucional asociada a estos equipos permaneció insatisfecha, circunstancia que dio lugar a la estructuración del presente proceso independiente de mínima cuantía, con condiciones técnicas y económicas actualizadas.

La adquisición responde a la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa de las unidades de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación que desarrollan actividades de pesaje sobre elementos materiales probatorios y evidencia física, mediante equipos que aseguren condiciones adecuadas de exactitud, confiabilidad y trazabilidad metrológica. El estudio identifica igualmente necesidades asociadas a disponibilidad insuficiente y obsolescencia de algunos equipos actualmente en servicio. Los aspectos técnicos y n condiciones para el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso fueron verificados por el área técnica solicitante de la contratación.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

Para la actualización del estudio de mercado se efectuó consulta a proveedores registrados con los códigos UNSPSC asociados al proceso, identificándose un mercado potencial de 560 empresas. Durante el término de publicación del evento no se recibieron cotizaciones; no obstante, el área técnica adelantó consulta directa y obtuvo tres (3) propuestas económicas de Casa Científica, Inversiones e Insumos ORKA S.A.S. y Productos Químicos Quimiliz S.A.S., cuya correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas fue verificada por dicha dependencia.

Los valores unitarios antes de IVA incorporados en el Anexo No. 1 corresponden a:

- Casa Científica: $4.595.000
- Inversiones e Insumos ORKA S.A.S.: $4.800.000
- Productos Químicos Quimiliz S.A.S.: $4.853.600

Las tres referencias presentan condiciones técnicas comparables y una baja dispersión económica. El promedio aritmético corresponde a $4.749.533,33, la diferencia entre el promedio y la cotización hábil más baja es aproximadamente del 3,36 %, y la diferencia entre el mayor y el menor precio es cercana al 5,63 %. Estos resultados evidencian un comportamiento homogéneo de precios y no permiten identificar valores atípicos que justifiquen excluir alguna de las referencias.

En consecuencia, las tres cotizaciones son incorporadas en igualdad de condiciones y se adopta el promedio aritmético simple como metodología para determinar el valor unitario de referencia. Este procedimiento resulta técnicamente apropiado al reflejar directamente las condiciones comerciales vigentes y evitar que la estructuración presupuestal dependa de una única fuente económica.

La Fiscalía General de la Nación cuenta con el antecedente del proceso **FGN-NC-MC-0083-2024**, mediante el cual se adquirieron balanzas electrónicas de alta precisión por una cuantía contractual de **$37.423.120**. Dicho antecedente resulta pertinente para acreditar la existencia de contratación previa del mismo segmento

de bienes; sin embargo, no se incorpora como fuente cuantitativa para la determinación del precio del presente proceso.

La exclusión del valor histórico se sustenta en dos elementos. En primer lugar, el estudio actual dispone de tres referencias de mercado vigentes, técnicamente comparables y con baja dispersión, que constituyen evidencia económica más directa de las condiciones actuales de comercialización. En segundo lugar, por tratarse de equipos de origen importado, la tasa de cambio constituye una variable con incidencia relevante en los costos de adquisición, importación y nacionalización. El propio Estudio del Sector reconoce esta exposición cambiaria.

En efecto, la TRM vigente el 11 de diciembre de 2024 se ubicó en aproximadamente $4.377,34 por dólar, mientras que para el 20 de octubre de 2026 se encuentra en $3.156,32 por dólar, lo que representa una disminución cercana al 27,89 %. Esta diferencia evidencia que las condiciones cambiarias de ambas vigencias no son homogéneas y que la actualización mecánica de un precio histórico mediante IPC u otro índice general podría distorsionar el valor actual de un bien importado, al no recoger adecuadamente el comportamiento de la moneda, los costos de importación, disponibilidad, logística y condiciones comerciales vigentes.

Por lo anterior, el antecedente de 2024 se conserva como referencia documental e histórica, pero no participa en el cálculo del precio unitario, privilegiándose las cotizaciones actuales como fuente primaria y representativa para la estructuración presupuestal.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

A partir de la fórmula promedio de las tres cotizaciones se establece un valor unitario antes de IVA de $4.749.533,33. Aplicado el IVA del 19 %, por valor de $902.411,33, se obtiene un valor unitario incluido IVA de $5.651.944,66.

Para una cantidad requerida de veintiséis (26) balanzas de precisión, el valor resultante del Estudio del Sector asciende a: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($146.950.561,16), INCLUIDO IVA.**

El presupuesto comprende la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo suministro, transporte, entrega, calibración inicial con trazabilidad metrológica, garantía, mantenimiento preventivo, soporte, impuestos y demás costos asociados. La ficha técnica exige, entre otras condiciones, capacidad mínima de 5 kg, resolución igual o mejor a 0,1 g, repetibilidad y linealidad dentro de rangos definidos, calibración con trazabilidad mediante laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025 y garantía mínima de dos años.

NOTA:

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Desde la perspectiva económica, el mercado se encuentra principalmente expuesto a la TRM, los costos de importación y nacionalización, los fletes internacionales, la disponibilidad de inventarios y los tiempos de reposición, debido al componente importado de las balanzas de precisión. En contraste, variables internas como el IPC, el IPP y el SMMLV tienen una incidencia secundaria, concentrada en transporte nacional, almacenamiento, calibración, mantenimiento y soporte técnico.

No obstante, para efectos de la presente estructuración, dichas variables no generan una afectación que desvirtúe el presupuesto estimado, toda vez que este se soporta en tres cotizaciones vigentes, técnicamente comparables y con baja dispersión, las cuales reflejan directamente las condiciones comerciales actuales del mercado. En consecuencia, los factores macroeconómicos analizados se consideran elementos de contexto y de riesgo de mercado, pero no justifican ajustes adicionales al valor obtenido mediante promedio aritmético de las cotizaciones actuales.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA**
Valor en número	**$146.950.561,16**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
(C-2901-0800-12-20111D-2901001-02) FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	**11**	**$146.950.561,16**
TOTAL		**$146.950.561,16**

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**N/A**	Inversión	**x**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción

41111500	Instrumentos de medición de peso

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con **LA VENTA DE BALANZAS DE LABORATORIO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **83.93 SMMLV**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con **LA VENTA DE BALANZAS DE LABORATORIO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **83.93 SMMLV**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **LA VENTA DE BALANZAS DE LABORATORIO**

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá entregar con su oferta:

1. Certificación expedida por el fabricante del equipo ofertado, en la cual conste que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia para comercializar los equipos ofertados

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN BALANZAS DE PRECISIÓN

NECESIDAD				LOGO EMPRESA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	BALANZA DE PRECISIÓN (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UND	26			
TOTAL				TOTAL		

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Empresa:	
Representante Legal:	
NIT:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
PLAZO DE ENTREGA	
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	SI ___ NO____
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y ocho (08) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de dos (2) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**x**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**x**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**x**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**x**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**27**	días del mes de	**10**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **KARINA PATRICIA RAMIREZ CORREAL**
Cargo: **Directora técnica (Líder) Grupo Química, Departamento de Criminalística - Nivel Central**

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Directora del Cuerpo Técnico de Investigación **(A)**

Proyecto: Karina Patricia Ramírez Correal, Directora Técnica. Grupo Química,

Reviso: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI
Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada